DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17894
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER12836 – EVENTO SIRE 5402179

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Junta Administradora Local Santa Fe
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de agosto de 2022	**HORA:**	10:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 8 ESTE 4 30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100116.06 Y1: 98807.19	
BARRIO	Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²	
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	60	**MENORES** 40
CHIP:	AAA0183HUSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44811	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Una vez consultadas las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER, se pudo constatar que el predio objeto de visita técnica corresponde a la nomenclatura Carrera 8 Este No. 4 – 30, donde funciona el salón comunal del Barrio Los Laches y no a la nomenclatura relacionada en el radicado 2022ER12836, Diagonal 5 No. 7 A – 77 Este, razón por la cual en el presente documento se tendrá en cuenta la primera.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, se ubica en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 338 del 11 de octubre de 1999 por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

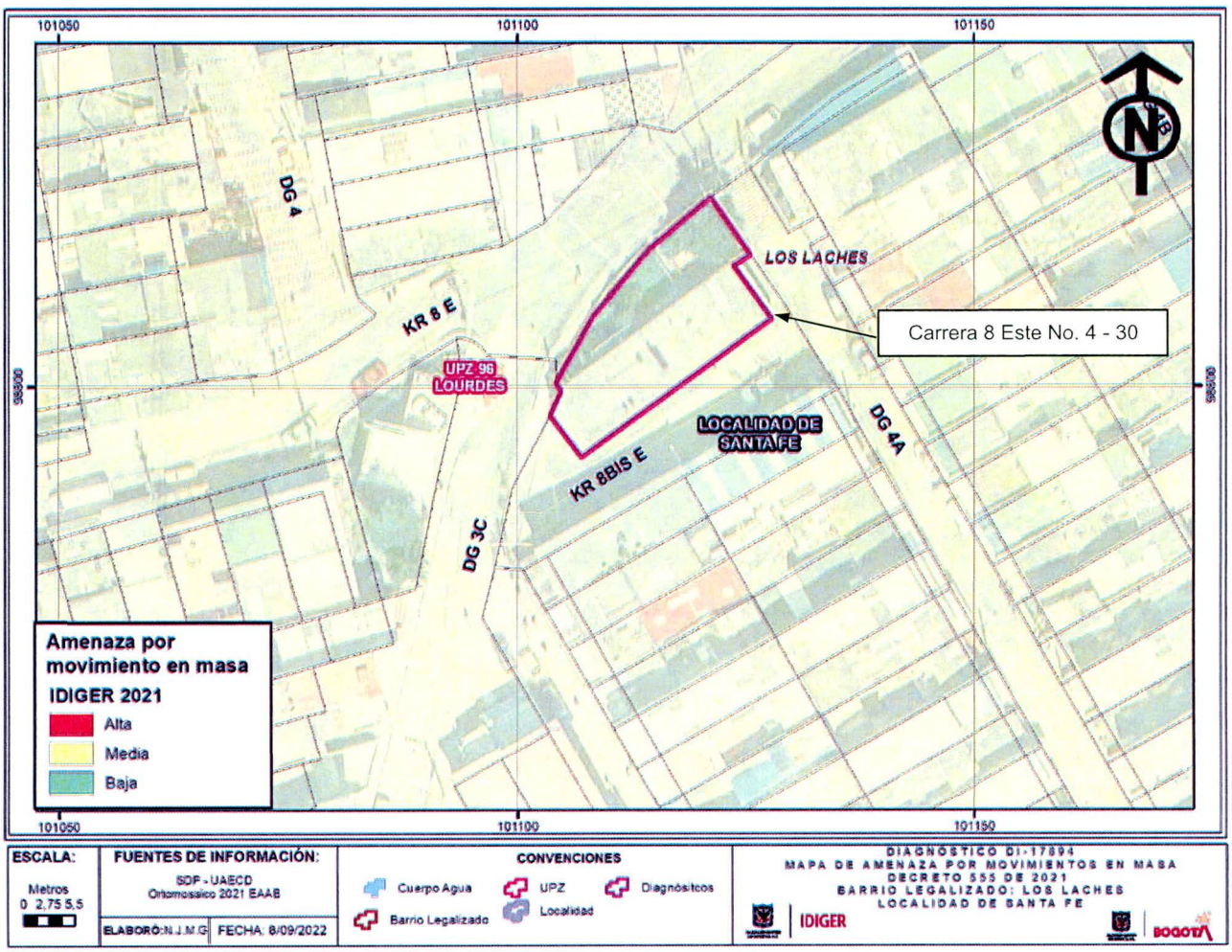


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Ubicación del sector donde se localiza el predio de la de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, corresponde a una ladera con una pendiente entre 15° y 20° aproximadamente, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. Dadas las condiciones topográficas del terreno para el emplazamiento de las edificaciones de la zona se implementaron taludes de corte y/o relleno, confinados en algunos casos mediante muros en piedra pegada y mampostería, sin sistemas de drenaje de aguas (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, se ubica una edificación de un nivel donde funciona el salón comunal del Barrio Los Laches, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada, con pisos en concreto recubiertos de losetas y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas; edificación en la cual no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones, pérdida de verticalidad entre otras, sobre los elementos visibles desde el exterior. Al momento de la inspección técnica no se encontró quien permitiera el ingreso al salón comunal y conocer las condiciones físicas internas (ver fotografías 1 a 3).

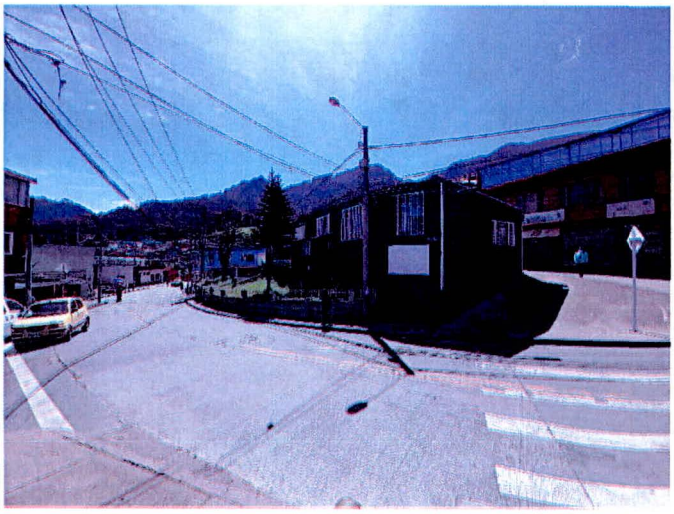
Hacia el costado norte del predio, se ubica una zona de antejardín cerrada mediante un muro en mampostería simple con machones en bloque, con una altura de 0.8 m a lo largo de 25 m aproximadamente, y que a su vez sirve de elemento de confinamiento para el suelo que hace parte del mencionado antejardín (ver fotografías 2 y 3); muro sobre el cual se identificaron algunas grietas de tendencia vertical con aberturas de 5 mm y longitudes entre 0.5 m y 0.8 m aproximadamente, así como pérdida de verticalidad en algunos tramos (ver fotografías 4 a 6).

De acuerdo con la inspección adelantada en el terreno aledaño al predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, no se identificaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad de carácter local y/o general que pudiesen estar afectando la infraestructura pública y privada de la zona (ver fotografía 1).

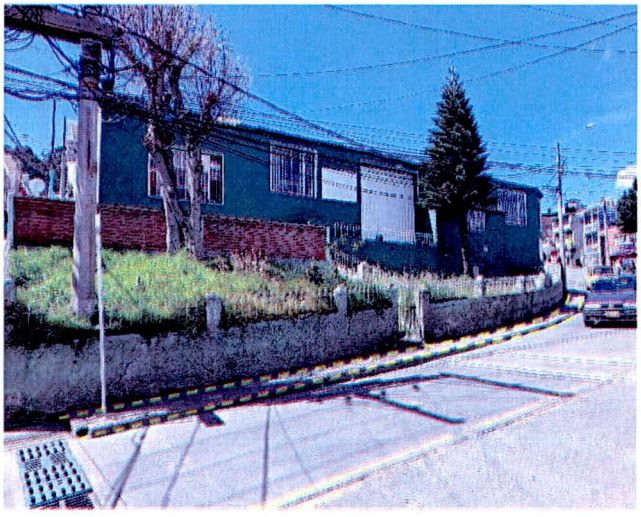
9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones identificadas en el muro del antejardín del predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, estén relacionadas con eventuales empujes horizontales del suelo que a su vez está confinando; además, dicha situación puede estar favorecida por la ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento sobre dicho muro.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el salón comunal del Barrio Los Laches, en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30.



Fotografía 2. Vista del salón comunal del Barrio Los Laches, en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30., se observa el muro de cerramiento de la zona de antejardín y el andén peatonal restringido.



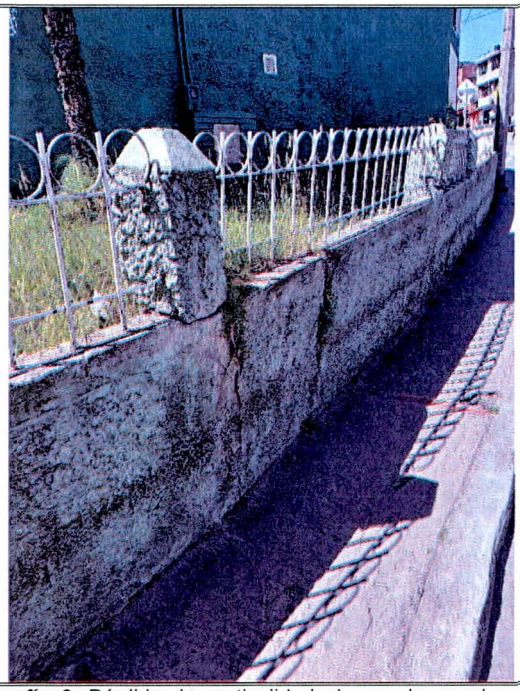
Fotografía 3. Vista del salón comunal del Barrio Los Laches, en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30., se observa el muro de cerramiento de la zona de antejardín y el andén peatonal restringido.



Fotografía 4. Grietas observadas en el muro de cerramiento del antejardín del salón comunal del Barrio Los Laches, en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30.



Fotografía 5. Grietas observadas en el muro de cerramiento del antejardín del salón comunal del Barrio Los Laches, en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30.



Fotografía 6. Pérdida de verticalidad observada en el muro de cerramiento del antejardín del salón comunal del Barrio Los Laches, en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la edificación del predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 8 Este No. 4 – 30	Mampostería Confinada (Salón comunal) Mampostería simple (Cerramiento del antejardín)	Salón comunal	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se observaron daños en infraestructura pública aledaña al inmueble del predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse intervenciones de reparación, mejoramiento y mantenimiento sobre el muro de cerramiento del antejardín perteneciente al salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, es posible que

los daños observados se incrementen al punto de favorecer la ocurrencia de colapsos parciales de dicho muro sobre el andén peatonal aledaño.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, así como del antejardín perteneciente a dicho predio. Acción adelantada el día 23 de agosto de 2022.

Recomendación de restricción de uso del andén peatonal adyacente al antejardín perteneciente al salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 – 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción de uso emitidos en atención al radicado IDIGER 2022ER12836 y al evento SIRE 5402179

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
8815	23/08/2022	Alcaldía Local Santa Fe	Carrera 8 Este No. 4 – 30	Andén peatonal adyacente al antejardín del salón comunal del barrio los Laches.

14. CONCLUSIONES.

Si bien no se identificaron daños sobre los elementos de fachada visibles desde el exterior del salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, no es posible concluir acerca de la estabilidad estructural general de la edificación ya que no fue posible verificar las condiciones físicas internas. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños sobre el salón comunal, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal adyacente al antejardín del salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ente la ocurrencia de colapsos parciales del muro de cerramiento que hace parte del mencionado antejardín, dado los daños identificados sobre dicho muro.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación de restricción de uso del andén peatonal adyacente al antejardín del salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, dada por el IDIGER en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución con el propósito de garantizar la integridad física de los usuarios de dicha andén peatonal.

Al responsable y/o los responsables del salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, adelantar las intervenciones de obra que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del antejardín de dicho predio, para lo cual se deberá contar con apoyo de personal idóneo, adelantando los estudios técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias de ser el caso.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento perteneciente al antejardín del salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local Santa Fe, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables del salón comunal ubicado en el predio de la Carrera 8 Este No. 4 - 30, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe; además, verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático